

OFREZCO PRUEBA INSTRUMENTAL.--

EXCMA. CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SALA I.

JUICIO; ROMANO ZENON DEL CARMEN Y OTRO C/BARCELO FRANCISCO ORLANDO Y OTROS S/ESPECIALES,(RESIDUAL) EXPTE. N° 226/18.-

CUADERENO DE PRUEBA N° 1-ACTOR- INSTRUMENTAL-

ZENON DEL CARMEN ROMANO,, actor en los autos del rubro a V.S. con debido respeto me presento y digo;

I-Que encontrándose abierto a prueba el presente juicio, vengo en legal tiempo y forma a ofrecer la correspondiente prueba INSTRUMENTAL consistente en los instrumentos que se menciona;

1-Escritura n° 245 referente a un acta de constatación labrada por la Escribana Florinda Ruiz.-

2-Demanda de Restricciones y Límites al dominio deducida por Romano..-

3-Expte penal caratulado TENTATIVA DE HOMICIDIO SEGUIDO DE LESIONES y ots. Dtos, Victima, NESTOR PEDRAZA y Otro, Imputado JUAN ANGEL BARCELO y otros, hecho ocurrido el 30/12/2010 en jurisdicción de Comisaria Monteagudo, dicha causa se radica

en Fiscalía de Instrucción de la la. Nom del Centro Judicial de Monteros y deberá ser recabada a la vista previo al dictado de la sentencia definitiva.-

4-Juicio civil caratulado ROMANO ZENON DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N° 539/03 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Comun de la la. Nom del Centro Judicial de Concepcion donde en fecha 23/10/09 se dictó sentencia haciendo lugar a la prescripción adquisitiva. Dicho juicio deberá ser recabado a la vista previo al dictado de la sentencia definitiva.-

5- Resolucion n° 2269 955-DP-07 (XIII)de fecha 31/07/2007 emitido por la Defensoria del Pueblo. Dicha resolución deberá ser recabada a la vista previo al dictado de la sentencia.-

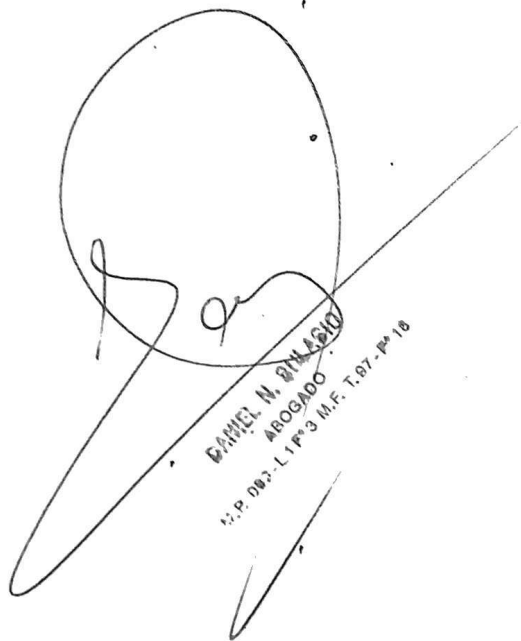
6- Resolución n° 480/09 de fecha 27/07/2009 donde se resolvió reestablecer el camino a su primitivo estado.-

7- Expte. N° 481/220-D-2007 que se tramita por ante la Defensoría del Pueblo, dicho expte. Deberá ser recabado a la vista previio al dictado de sentencia.-

En consecuencia se me tenga por ofrecido la correspondiente PRUEBA INSTRUMENTAL en tiempo y forma debiendo proveerse conforme se menciona y solicita.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.



GABRIEL N. BILLAUDO
ABOGADO
C.P. 092-L-1P-3 M.F. 1.97-P-18

Ruiz Erazo-